La OMC. Los acuerdos distintos de los de mercancías.

Introducción *2′30″*

- **Enganche**: «Ojos que no ven, corazón que no siente».
  - Los servicios eran las *partidas invisibles*: sus barreras son regulaciones, no aranceles; las ideas, buena parte del valor de un móvil o un medicamento.
  - Yaundé (2026): expira por primera vez la moratoria de aranceles a las transmisiones electrónicas.
  - Pregunta: *¿reglas comunes para un comercio que no se ve?*
- **Relevancia**: servicios **9,6 billones $** (2025), 27,5 % del comercio, casi 1/2 en valor añadido; cobros por PI >600.000 M $.
  - España: servicios, ingeniería, indicaciones geográficas; negocia la UE [3.B.41].
- **Contextualización**: pilar comercial de Bretton Woods (1944): la OIC (La Habana, 1948) no nace; queda el GATT (1947) [3.B.20]; OMC (1995) [3.B.33].
  - Anexos 1B **AGCS**, 1C **ADPIC**, 3 **MEPC**, 4 **plurilaterales**, e iniciativas conjuntas.
  - Ronda Uruguay: servicios y patentes a cambio de agricultura y textiles.
- **Problemática**: ¿por qué un acuerdo si las barreras no son aranceles? ¿Debe obligar a proteger, y a quién beneficia? ¿Cómo avanzar sin consenso?
- **Estructura**: I AGCS; II ADPIC; III plurilaterales y otros; mismo patrón en cada uno.

Introducción ..... 2′30″
I. El AGCS ..... 10′
1. Delimitación e importancia ..... 2′30″
2. Motivación: barreras regulatorias ..... 1′30″
3. Estructura del AGCS ..... 3′30″
4. Evolución de las negociaciones ..... 1′30″
5. Valoración y perspectivas ..... 1′
II. El Acuerdo sobre los ADPIC ..... 9′30″
1. Delimitación e importancia ..... 1′30″
2. Motivación: Norte y Sur ..... 1′30″
3. Estructura del ADPIC ..... 3′30″
4. De la OMPI a la salud pública ..... 2′
5. Valoración y perspectivas ..... 1′
III. Plurilaterales y otros acuerdos ..... 7′
1. Contratación pública ..... 2′
2. Otros acuerdos e iniciativas ..... 3′
3. Transparencia y diferencias ..... 1′
4. Situación actual ..... 1′
Conclusión ..... 1′

I. El AGCS *10′*

Reglas multilaterales para barreras que son regulaciones: 4 modos, obligaciones generales y compromisos en listas positivas. Gran mérito, la transparencia; límite, liberalizó poco más de lo que ya estaba abierto.

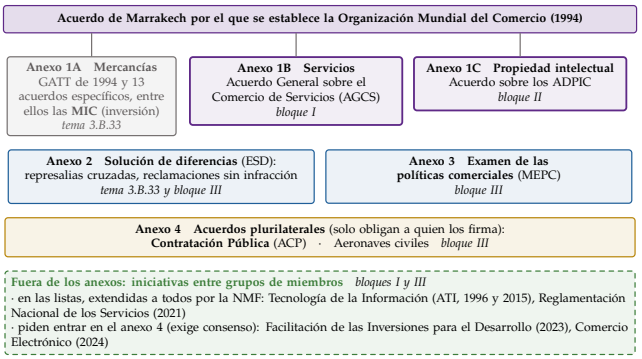

El mapa: anexos 1B, 1C, 2, 3 y 4, y las iniciativas conjuntas fuera de los anexos

I.1. Delimitación e importancia

a) Qué es un servicio y cómo se comercia

- **Servicio**: cambia el estado de quien lo recibe; no se almacena.
  - Producción y consumo a la vez ⇒ alguien tiene que moverse.
- **Modos** (art. I:2) (TiSMoS, 2022):
  1. transfronterizo: 35 % (26 % en 2005);
  2. consumo en el extranjero: 8 %;
  3. presencia comercial: 56 % (inversión [3.B.18]);
  4. presencia de personas físicas: 1 %.

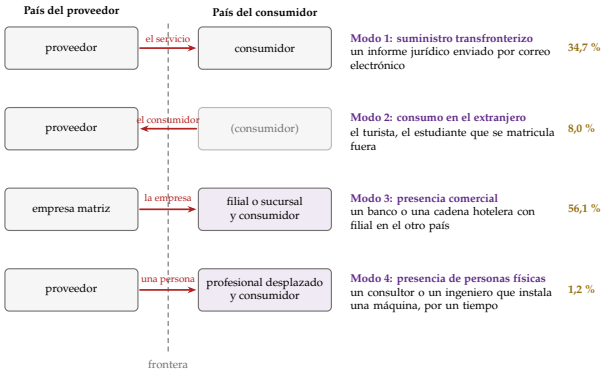

Quién cruza la frontera en cada modo y su peso (TiSMoS, 2022)

b) La importancia del comercio de servicios

- *Cuantitativa*: 2/3 del PIB y del empleo.
  - 0,4 → 9,6 billones $ (1980-2025): 7,5 % anual (mercancías 5,8 %).
  - Peso: 15 % → 21 % (2005) → 27,5 % (2025).
  - Más estables (2009: −10 % frente a −22 %), salvo la COVID-19 (2020: −17 %).

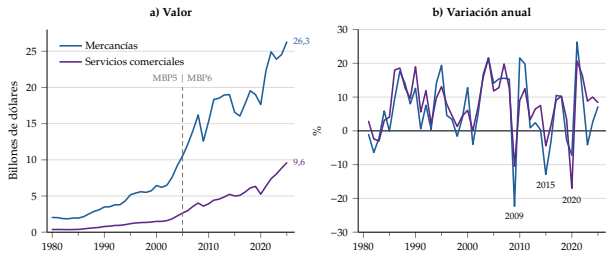

Mercancías y servicios, 1980-2025: valor y variación anual

- *Sectores* (2025): otros empresariales 24,5 %, viajes 19,9, transporte 16,2, telecomunicaciones e informática 14,8 (7,1 en 2005).
  - Prestados digitalmente: 5,3 billones (55 %).
  - **Servificación**: casi el 50 % en valor añadido (TiVA); **curva de la sonrisa** (Stan Shih).
- *Cualitativa*: primeras reglas; insumos de todo; intereses ofensivos (PD) y defensivos (PED, salvo modo 4).

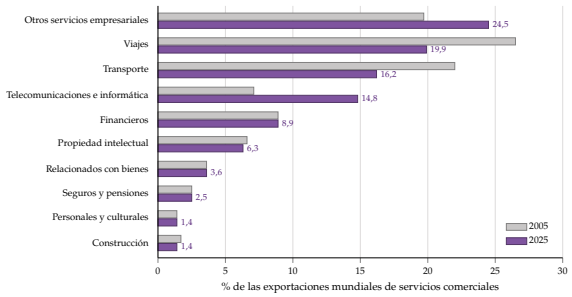

Composición de los servicios: suben los empresariales y la informática

© 2026 Víctor Gutiérrez Marcos · Exclusivo de victorgutierrezmarcos.es y la app Oposición TCEE · DCE · uso personal

I.2. Motivación: barreras regulatorias como costes fijos

- *Idea*: ventaja comparativa, escala y Melitz valen para los servicios.
  - La barrera es regulación (discriminatoria o heterogénea) que se paga una vez por mercado: *coste fijo*.
  - Modo 1 = exportar; modo 3 = filial (Helpman-Melitz-Yeaple, 2004; Kox-Nordås, 2007).
- *Resultado*: las menos productivas, solo en casa; las intermedias, modo 1; las más productivas, modo 3:

$$F^{M3} > \tau^{\sigma-1} F^{M1} > F^{d} \Rightarrow \varphi^{*} < \varphi^{*}_{M1} < \varphi^{*}_{M3}$$

  - Abrir el modo 3 hace que se establezcan más; el reconocimiento abarata los 2.
- *Implicaciones*:
  - margen extensivo: pocas empresas, grandes;
  - importa la heterogeneidad, no solo la discriminación (reconocimiento);
  - el modo 3 domina por la proximidad; sin ingresos arancelarios.
- *Evidencia*: costes de comerciar servicios ≈2 veces los de bienes.
  - STRI: aéreo 0,40, jurídicos 0,35, contabilidad 0,33; España, entre las más abiertas.
  - Nordås-Rouzet (2017); Arnold-Javorcik-Mattoo (2011): abrir servicios sube la productividad manufacturera.
- *Valoración*: la regulación tiene fines legítimos ⇒ regular bien, no desregular.

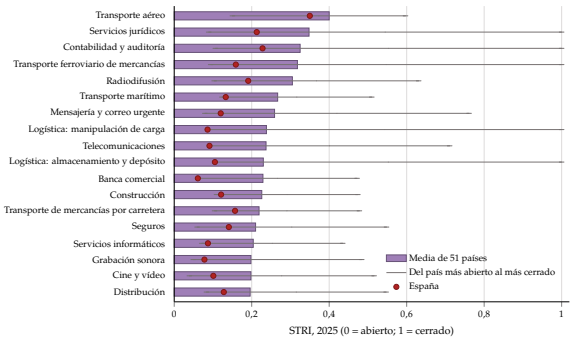

STRI 2025: media, recorrido y España por sector

I.3. Estructura del AGCS

a) Alcance

- 29 arts., 6 partes. Todo salvo facultades gubernamentales y derechos de tráfico aéreo.
  - Cubrir ≠ liberalizar (excepción cultural). Clasificación W/120: 12 sectores, ≈160 subsectores.

b) Obligaciones y disciplinas generales

- *No discriminación y transparencia*:
  - **NMF** (art. II): exenciones listadas en 1995, en principio ≤10 años; zonas fronterizas;
  - **transparencia** (art. III); países en desarrollo (art. IV).
- *Regulación interna*: **reglamentación nacional** (VI), criterios objetivos; **reconocimiento** (VII).
- *Competencia y pagos*: monopolios (VIII); prácticas comerciales, solo consultas (IX); pagos (XI).

c) Las excepciones

- *Integración* (art. V): cobertura sectorial sustancial, sin excluir modos; V bis, mercados de trabajo.
- *Balanza de pagos* (XII): 5 condiciones, con el FMI.
- *Generales* (XIV): moral y orden público, salud, fraude y datos personales, impuestos directos; sin recursos agotables. Seguridad (XIV bis).
- Cautelares financieras; exenciones (PMA, 2011). Sin cláusula de habilitación.
- Sin disciplinas aún: salvaguardias (X), contratación (XIII), subvenciones (XV).

d) Compromisos específicos

- **Acceso a los mercados** (art. XVI): 6 limitaciones prohibidas.
  - N.º de proveedores, valor, operaciones, personas, tipo de persona jurídica, capital extranjero.
- **Trato nacional** (XVII): *negociable*; trato formalmente idéntico o distinto.
- **Lista positiva**: solo lo listado; «ninguna» / «sin consolidar»; compromisos horizontales.
- Retirar compromisos: a los 3 años, con compensación (XXI).

e) Los anexos sectoriales

- Financieros: *prudential carve-out*; 5.º Protocolo (1999, 70 miembros).
- Telecomunicaciones: acceso a redes; 4.º Protocolo (1998, 69 gobiernos); Documento de Referencia [4.A.12].
- Personas físicas (no empleo ni residencia); transporte aéreo y marítimo.

I.4. Evolución de las negociaciones

- Ronda Uruguay: consolidar lo abierto; 1997: telecomunicaciones y finanzas.
- Doha (desde 2000): peticiones y ofertas; bloqueada con la agricultura.
- Exención PMA (2011; hasta 2030). *TiSA*: 23 partes (50 países), suspendido en 2016.
- **Reglamentación nacional** (dic. 2021): 67 miembros, >90 % del comercio.
  - Por las listas y la NMF; hoy 73 participantes, en vigor desde 2024.

I.5. Valoración y perspectivas

- *A favor*:
  - alcance ambicioso (todos los servicios y modos) y flexible;
  - transparencia y seguridad jurídica: consolidado, no se revierte sin compensar;
  - juez: *Juegos de azar* (DS285, 2005): prohibición total = limitación cuantitativa.
- *En contra*:
  - consolida menos de lo que se aplica; el modo 4, casi cerrado;
  - listas complejas; polizón por la NMF [3.B.33];
  - incompleto; atado a la agricultura: la apertura se va a los acuerdos regionales [3.B.35].
- *Futuro*: plurilaterales abiertos, listas para los servicios digitales, comercio y datos.

II. El Acuerdo sobre los ADPIC *9′30″*

No obliga a abrir, sino a proteger, *con mínimos y juez. Sin acuerdo se protege demasiado poco; con mínimos iguales, el Sur paga: de ahí las flexibilidades de la salud pública.*

II.1. Delimitación e importancia

- Derechos de autor y conexos; propiedad industrial.
  - Objetivo (art. 7): innovación y difusión, equilibrio productores-usuarios.
- UE: sectores intensivos en PI, 47 % del PIB (2017-2019).
- Cobros mundiales **607.000 M $** (2025): receptores netos EE. UU. (+134), Reino Unido, Alemania, Japón; Irlanda, mayor pagador (−191).
- Falsificaciones: 2,3 % del comercio (2021).

© 2026 Víctor Gutiérrez Marcos · Exclusivo de victorgutierrezmarcos.es y la app Oposición TCEE · DCE · uso personal

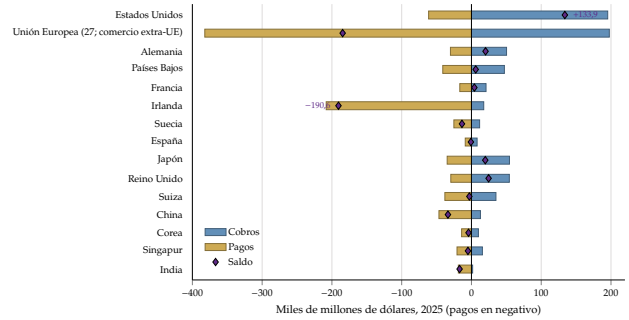

Cobros, pagos y saldo por propiedad intelectual (2025)

II.2. Motivación: la protección entre el Norte y el Sur

a) Idea

- Ideas no rivales (Romer, 1990) [3.A.44]; patente óptima (Nordhaus, 1969).
- La protección de cada país es un bien público mundial ⇒ polizón (Grossman-Lai, 2004).

b) Modelo

- *Supuestos*: N inventa; T_i protección; $\bar{T} = L_N T_N + L_S T_S$; $n = \kappa b \bar{T}$.
  - $W_S = L_S n(v-(b+d)T_S)$; W_N, más el beneficio de sus inventores.
- *Desarrollo*: funciones de reacción (sustitutivas):
  - $T_S = \frac{L_S v-(b+d)L_N T_N}{2(b+d)L_S}$; $T_N = \frac{L_N v-dL_S T_S}{(b+2d)L_N}$;
  - Nash (ejemplo): $T_N = 0{,}48$, $T_S = 0{,}10$; eficiente:

$$\bar{T}^* = \frac{v(L_N + L_S)}{b + 2d}$$

  - óptimo 1 frente a 0,57: poca protección;
  - armonizar (H): mundo 0,82 → 1; Sur 0,49 → 0,25; Norte 0,33 → 0,75.

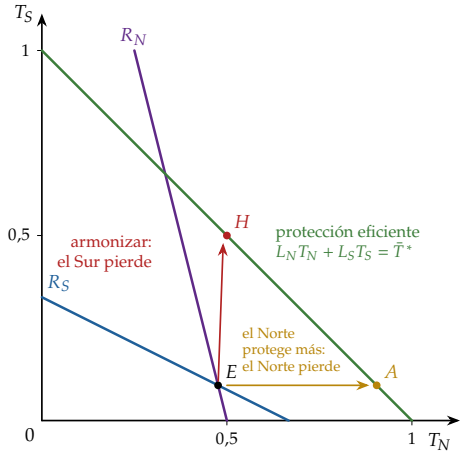

Nash E por debajo de la recta eficiente; H (armonizar) o A (protege el Norte)

- *Implicaciones*:
  - motivo para el acuerdo; el Norte protege más;
  - la eficiencia *no* exige armonizar;
  - el Sur pierde ⇒ paquete con agricultura y textiles, y flexibilidades.

c) Extensiones, d) evidencia y e) valoración

- Helpman (1993): el Sur pierde, el Norte puede perder; Lai (1998): por IED, más innovación; Scotchmer (1991): innovación acumulativa.
- McCalman (2001); Branstetter-Fisman-Foley (2006); Kyle-McGahan (2012).
- Un solo número; importan las excepciones.

II.3. Estructura del ADPIC

a) Principios

- 73 arts., 7 partes. Mínimos: París (1883), Berna (1886, sin derechos morales).
- **Trato nacional** y **NMF** (4 excepciones, entre ellas los acuerdos anteriores a 1995 notificados).
- **Protección equilibrada** (arts. 7-8); **agotamiento** libre (art. 6: importaciones paralelas).

b) Los derechos protegidos

- *Plazos*: patentes 20 años; autor 50; marcas 7 renovables; dibujos 10; esquemas de trazado 10; IG y secretos, sin plazo.
- *Patentes*: excluibles orden público, métodos médicos, plantas y animales (no microorganismos).
- *IG*: protección reforzada de vinos y bebidas (art. 23: ni «tipo Rioja»).

c) Excepciones y flexibilidades

- Regla de los 3 pasos (arts. 13, 17, 26.2, 30); **excepción Bolar** (art. 30; DS114).
- **Licencias obligatorias** (art. 31):
  - negociar antes, salvo emergencia; no exclusivas;
  - *principalmente* para el mercado interno; remuneración; revisión.
- Licencias anticompetitivas (art. 40); seguridad (art. 73).

d) Observancia y transición

- Observancia civil, en frontera y penal.
- Transición: 1996 (PD), 2000/2005 (PED); PMA hasta 1-7-2034 (farmacéuticos, 1-1-2033); transferencia de tecnología (art. 66.2).

II.4. De la OMPI a la salud pública

- *Origen*: OMPI (1967/1970; ONU 1974), sin juez; EE. UU. (sección 301 especial) lleva la PI a Punta del Este.
- **Declaración de Doha** (14-11-2001): libertad para licencias obligatorias y agotamiento.
  - Párrafo 6: decisión de 2003 → **art. 31 bis** (2005; en vigor 23-1-2017; 142 aceptaciones); Canadá-Ruanda (2008).
- *COVID-19*: India y Sudáfrica (oct. 2020); EE. UU., solo vacunas (mayo 2021); la UE, licencias obligatorias.
  - **CM12** (17-6-2022): vacunas, sin licencia voluntaria previa, exportar sin art. 31.f, 5 años; nadie la ha usado.
  - Extensión a diagnósticos y tratamientos: no acordada.
- *Abiertas*: registro de IG; divulgación del origen (tratado OMPI 2024); no infracción (moratoria expirada en 2026); ADPIC-plus; ACTA (rechazado por el PE, 2012).

II.5. Valoración y perspectivas

- *A favor*: unifica, da juez, flexibilidad (Doha, 31 bis, CM12).
- *En contra*: mínimos que paga el Sur; estático (datos, IA); observancia desigual, 3 diferencias con China: DS362 (EE. UU., 2009), DS611 (UE, MPIA, 2025), DS632 (UE, patentes esenciales, 2026).

III. Plurilaterales y otros acuerdos 7′

Geometría variable: lo nuevo avanza entre los que quieren. Límites: el polizón si se extiende por la NMF y el veto si pide entrar en el anexo 4.

III.1. El Acuerdo sobre Contratación Pública

- Fuera del GATT (art. III.8) y del AGCS (XIII).
- **ACP**: Tokio (1979), 1994 (en vigor 1996), *revisado* (2012; en vigor 2014).
  - 22 partes, 49 miembros; Australia (2019), Reino Unido (2021), Macedonia del Norte (2023).
  - Compras públicas 12-13 % del PIB (OCDE); >1,7 billones $ abiertos al año.

La economía de la contratación pública: el sesgo nacional

- *Modelo* (Baldwin, 1970): país pequeño, precio p^*; el gobierno compra G solo a nacionales.

$$G \le S^d(p^*) \Rightarrow \Delta p = \Delta M = 0;\ G > S^d(p^*) \Rightarrow p_g > p^*$$

  - Muerde donde el gobierno es casi el único comprador (obras, defensa).

© 2026 Víctor Gutiérrez Marcos · Exclusivo de victorgutierrezmarcos.es y la app Oposición TCEE · DCE · uso personal

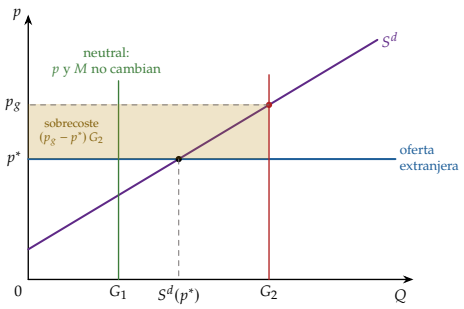

Neutral con G_1; con G_2, $p_g > p^*$ y sobrecoste

- *Extensiones*: McAfee-McMillan (1989); Trionfetti (2000).
- *Evidencia*: sesgo grande en la UE (Herz-Varela-Irimia, 2020).

III.2. Otros acuerdos e iniciativas

a) Inversión

- **MIC**: contenido local y equilibrio prohibidos (arts. III y XI); 2/5/7 años; Canadá (2013), India (2016), DS623.
- **IFD**: 2017-2023; procedimientos, no protección; 131 participantes.
  - Sin consenso en Abu Dabi y Yaundé (165 de 166 a favor).

b) Tecnología de la información y comercio electrónico

- **ATI** (1996): 29 → 84 participantes, 97 %; 2015: 201 productos más.
- Moratoria digital (1998-2026).
- **Comercio Electrónico**: texto cerrado en 2024 (sin flujos de datos).
  - Yaundé: 66 (hoy 68) lo aplican provisionalmente; en vigor 30 días tras la 45.ª aceptación (¿mediados de 2027?) [4.A.14].
- Pymes; medio ambiente (Bienes Ambientales suspendido); competencia, fuera desde 2004.

III.3. Transparencia y solución de diferencias

- **MEPC**: cada 3/5/7 años; la UE, abril de 2023 y diciembre de 2026.
- ESD [3.B.33]: **represalias cruzadas** en el ADPIC (Ecuador 2000, Antigua 2007, Brasil 2009); no infracción; MPIA (DS611).

III.4. Situación actual

- *Multilaterales congelados*: AGCS y ADPIC sin renegociar desde 1994 (salvo 31 bis y CM12); Yaundé, sin resultados.
- *Actividad en los plurilaterales*: por las listas y la NMF, o al anexo 4, donde cualquiera veta (IFD).
- *La UE*: en todas las iniciativas, el ACP y el MPIA; plurilaterales sin veto [3.B.41].

Conclusión *1′*

- **Recapitulación**: 2 comercios invisibles: servicios (regulaciones como costes fijos) e ideas (protección con reparto desigual); lo nuevo, plurilateral.
- **Relevancia**: para España importan tanto como los aranceles.
- **Extensiones**: [3.B.33] [3.B.35] [3.B.41] [3.B.18] [3.A.44] [4.A.22].
- **Opinión**: valen más por la transparencia que por lo que liberalizaron; plurilaterales abiertos y sin veto.
- **Idea final**: ojos que no ven, corazón que no siente: las barreras invisibles eran cómodas; el logro fue ponerlas a la vista en listas y exámenes. Hay reglas para lo que no se ve si antes se hace visible.

Datos clave

- Servicios: **9,6 billones $, 27,5 % del total** (OMC, 2025); digitales 5,3 (55 %).
- Modos: **35/8/56/1 %** (TiSMoS, 2022).
- STRI: **aéreo 0,40; jurídicos 0,35** (OCDE, 2025).
- PI: cobros **607.000 M $** (BM, 2025); UE, 47 % del PIB.
- ACP: 22 partes, 49 miembros. ATI: 84. IFD: 131.

Autores y fechas

1969 Nordhaus: patente óptima
1970 Baldwin: preferencia nacional
1994 AGCS y ADPIC (Marrakech)
2001 Declaración de Doha sobre salud pública
2004 Grossman-Lai; Helpman-Melitz-Yeaple
2017 Art. 31 bis en vigor
2022 CM12: exención de las vacunas
2026 Yaundé: fin de la moratoria digital

Preguntas del tribunal

1. **¿Por qué 4 modos?** El servicio exige proximidad: se mueve el servicio, el cliente, la empresa o la persona.
2. **¿Trato nacional del AGCS y del GATT?** En el AGCS se negocia sector a sector; en el GATT es general.
3. **¿Por qué protege más el Norte?** Se queda con el beneficio de sus inventores.
4. **¿Hace falta armonizar?** No: basta la protección total eficiente (Grossman-Lai).
5. **¿Distorsiona la preferencia nacional?** No si el gobierno compra menos de lo que produce el país.
6. **¿Qué es el art. 31 bis?** Licencia obligatoria para exportar a países sin capacidad; 1.ª enmienda de la OMC (2017).

Ojo en el test

- AGCS, anexo *1B*; ADPIC, *1C*; MIC, *1A*.
- El ATI *no* es del anexo 4.
- Art. 31 bis: aprobado en *2005*, en vigor en *2017*.
- La exención de la CM12 cubre solo *vacunas*.
- Derecho de autor: *50* años; patentes: *20*; marcas: *7* renovables.

© 2026 Víctor Gutiérrez Marcos · Exclusivo de victorgutierrezmarcos.es y la app Oposición TCEE · DCE · uso personal